



DECRETO No. 046 DE 2010

"Por medio del cual se Revoca el Decreto 273 del 19 de diciembre de 2007 y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS

En Ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Constitución Política, ley 136 de 1994, en su artículo 91, numeral 4.

CONSIDERANDO:

Que la persistencia del desplazamiento forzado en el Departamento del Meta, y en este sentido las características de Acacías como municipio con gran número de recepción, hace necesario adoptar medidas urgentes que mejoren la atención a las víctimas de este delito y que prevengan nuevas situaciones de desplazamiento forzado por el conflicto armado.

Que el decreto 2569 de 2.000 reglamenta la creación de los Comités de Atención Integral a la Población Desplazada y el Decreto 250 de 2.005 consagra el Pian Nacional de Atención a la Población desplazada y establece como instancias de coordinación del SNAIPD, a los comités territoriales y sus mesas de trabajo quienes a través de los Planes Integrales Únicos como herramienta de planificación regional, deberán trazar e implementar la Politica Pública para Prevenir el desplazamiento forzado, para atender de manera integral, proteger, y generar las condiciones que permitan la estabilización socioeconómica de las personas víctimas del desplazamiento en Colombia.

Que la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación 1150 de agosto de 2.000 puntualizó: "el fenómeno de los desplazados por la violencia constituye una perturbación del orden público, social y económico del país" y por lo tanto "las medidas que ordene el Presidente de la República en este campo deben ser acatadas por los mandatarios territoriales, como agentes del Presidente en

Carrera 14 No.13-30 Barrío Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674

Correo Electrónico:

Estamos haciendo un Cembio Saludable





esta materia", de conformidad con los artículos 296 y 303 de la Constitución Política.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de abril de 2.004, declara el estado de cosas inconstitucionales frente a la atención de la Población desplazada y requiere al Estado Colombiano para que a través del Consejo Nacional de Atención a la Población Desplazada ajuste la Política Estatal mediante la implementación de un Plan de Acción que permita superar la situación actual de la Población desplazada.

Que el municipio de Acacias, por ser un municipio principalmente receptor de población forzosamente desplazada, requiere de la atención oportuna, eficiente y eficaz ordenada por la normatividad, la jurisprudencia y la legislación nacional e internacional.

Que la ley 1190 de 2008 estableció que los comités municipales, departamentales y distritales, coordinarán con el Concejo Nacional, la acciones tendientes a garantizar el compromiso de los entes territoriales en el cumplimiento y materialización de los derechos de la población que se encuentra en situación de desplazamiento en su jurisdicciones.

Que dados estos desarrollos legislativos nacionales, se hace necesario ajustar la normatividad municipal, y adecuar la estructura vigente del Comité de Atención Integral a población en situación de desplazamiento del municipio de Acacías, de acuerdo con las últimas disposiciones que reglamentan esta materia.

Que se debe adoptar los Planes Integrales Departamental y municipal de Prevención, Protección y Atención Integral para la población desplazada – PIU 2009 – 2011 – y establecer las directrices para la articulación y concurrencia del municipio con el Sistema Regional, sustentada en la prevención y la protección de los derechos de la población desplazada por la violencia, y orientada a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado por la Corte Constitucional.

Que teniendo en cuenta el Código Contencioso Administrativo en su Artículo 69 dispone. "CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674

Correo Electrónico:

Estamos haciendo un Cambio Saludable





ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
 Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
 Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Que se hace necesario actualizar en el municipio el comité municipal de atención a la población desplazada de conformidad con la ley

Que en merito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN DEL SISTEMA. Fíjese como principios de Intervención del Sistema los siguientes:

- Responsabilidad Compartida: La atención Integral de la población en situación de desplazamiento será responsabilidad de las entidades que forman parte del Sistema Municipal, bajo acuerdos y criterios de complementariedad, concurrencia y subsidiaridad tanto a nivel interinstitucional local, como con los niveles departamental y nacional.
- Cooperación y Solidaridad: Se buscarán alianzas que faciliten la colaboración armónica entre actores institucionales y la cooperación mutua entre éstos sectores no institucionales, municipales, departamentales, nacionales e internacionales, que desarrollan programas a favor de las víctimas del desplazamiento forzado.
- Integralidad: Se propenderá por la estabilización socioeconómica de los individuos y hogares víctimas del desplazamiento, a través de acciones institucionales armónicas, coordinadas y sincrónicas.
- Participación y Control Social: Se garantizará la vinculación y activa participación de las personas en situación de desplazamiento, de sus organizaciones y asociaciones en la gestión, formulación y desarrollo de la política Municipal para su atención y en el seguimiento del cumplimiento de tal política por parte de las entidades del Sistema.

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674 Correo Electrónico:

www.acacias-meta.gov.co
Estamos haciendo un Cambio Saludable

d





 Atención a la Vulnerabilidad: Desde su formulación, la política pública garantizará acciones específicas y prioritarias a la población en situación de desplazamiento de acuerdo a sus características poblacionales de género, etnia, edad y diversidad funcional, flexibilizando los procedimientos para garantizar el Goce Efectivo de sus Derechos.

ARTICULO SEGUNDO: LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA MUNICIPAL QUEDARA ASI. El Comité municipal de Atención Integral a la población en situación de desplazamiento del municipio de Acacías, será la máxima instancia de coordinación interinstitucional del Sistema, el cual contará, además con las siguientes instancias de apoyo e intervención:

- 1. Mesas de Trabajo
- 2. Secretaria Técnicas
- 3. Comité Técnico municipal
- 1. MESAS DE TRABAJO: Instancias de coordinación que planifican, concertan, articulan y evalúan las acciones desarrolladas en el municipio, para la atención integral de la población en riesgo o en situación de desplazamiento, de acuerdo con sus responsabilidades institucionales y según lo especificado en la Política Pública existente sobre la materia. Se organizarán de acuerdo a lo establecido por el Decreto 250 de 2 005 y en ellas participarán las Entidades gubernamentales, el Ministerio Público, las Organizaciones No gubernamentales nacionales o internacionales, el sector privado, los representantes de la Población desplazada y demás instituciones o personas que se consideren necesarias para la planificación y puesta en marcha de las acciones propuestas. La Entidad Gubernamental que tenga mayor responsabilidad política sobre el tema específico de la Mesa, ejercerá su Secretaría Técnica.
- SECRETARIAS TÉCNICAS: Instancias encargadas de asesorar y acompañar técnica y metodológicamente a los integrantes del Comité municipal y a sus Mesas de Trabajo.

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674

Correo Electrónico:

www.acacias-meta.gov.co
Estamos haciendo un Cambio Saludable

N





 COMITÉ TÉCNICO: Instancia que apoya técnica y metodológicamente las funciones del Comité Municipal. Está conformado por las Secretarias Técnicas de cada una de las Mesas de Trabajo. Es presidido por el Alcalde y/o el Secretario Técnico del Comité.

ARTICULO TERCERO: DE LA ESTRUCTURA DEL COMITE MUNICIPAL. El Comité municipal de Atención Integral a la población en situación de desplazamiento, estará integrado así:

- 1. El Alcalde Municipal
- 2. El Secretario de Gobierno
- 3. El Comandante del Ejército Nacional en el territorio o su delegado.
- 4. El Comandante de la Estación de Policía Municipal o su Delegado.
- 5. El Director(a) o Coordinador(a) seccional del I.C.B.F
- 6. El Personero Municipal
- 7. El Secretario de Fomento y desarrollo Municipal
- 8. Secretario de Planeación
- 9. El Secretario de Educación
- El Secretario de salud y el Director del Hospital (Hospital E.S.E. Municipal)
- 11. Dos Representantes de población desplazada
- Los Representantes de los organismos de Socorro (Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja)
- 13. Un Representante de la Iglesia.
- 14. Un Representante de los Gremios Económicos y productivos del Municipio (Ecopetrol, Palmeras)
- 15. Director Operativo de Protección Social y Bienestar Ciudadano.
- 16. Representante del Banco Agrario
- 17. Comisaría de Familia
- 18. Registrador Municipal
- 19. El Jefe de Núcleo Educativo en el municipio
- Un Delegado de la Secretaria de Gobierno Departamental para los desplazados.

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674 Correo Electrónico:

Estamos haciendo un Cambio Saludable





Parágrafo 1: De la Presidencia y la Secretaría Técnica; El Comité, será presidido por el (la) alcalde (sa) y su secretaría Técnica estará a cargo por el Secretario de Gobierno.

Parágrafo 2: Del número de Sesiones; El Comité se reunirá mensualmente de manera ordinaria o de manera extraordinaria cuando los hechos así lo exijan.

Parágrafo 3: Del Quórum; Constituye el Quórum deliberatorio la presencia de al menos la tercera parte del número total de los miembros del comité y se conforma el quórum decisorio con la asistencia de la mitad más uno. En caso de no presentarse quórum deberá ser convocada una nueva sesión plenaria dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a mas tardar.

ARTICULO CUARTO: DE LA ESTRUCTURA DE LAS MESAS DE TRABAJO. El Comité municipal de Atención Integral a la población en situación de desplazamiento, estará conformado por las mesas de trabajo de Prevención y Protección, Atención Humanitaria de Emergencia, Estabilización Socioeconómica y de Fortalecimiento de Organizaciones de población desplazada:

- MESA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN: Instancia de coordinación que planifica, concerta, articula y evalúa las acciones desarrolladas en el municipio para la Protección de la población en riesgo o en situación de desplazamiento y la prevención de eventuales desplazamientos forzados. Estará integrada por:
 - El Secretario de Gobierno
 - El representante del Ejército Nacional.
 - El representante de la Policía Nacional.
 - El o los representantes de los Organismos de Socorro
 - Un representante de Acción Social en Acacias
 - · Secretario de Salud
 - Director del Hospital
 - Coordinador zonal del ICBF

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674

Correo Electrónico:

Estamos haciendo un Cambio Saludable





- Dos representantes de la población desplazada.
- El Personero Municipal
- Un representante de cada uno de los cuerpos de investigación en el municipio (CTI, Fiscalía, SIJIN).
- Otros que considere importante el comité y tengan presencia en el Municipio.

La Secretaria Técnica de esta mesa estará a cargo del Secretario de Gobierno.

- MESA DE ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA: Instancia de coordinación que planifica, concertan, articula y evalúa las acciones desarrolladas en el municipio para la atención humanitaria de emergencia de la población en riesgo o en situación de desplazamiento. Estará integrada por;
 - El Secretario de Salud Municipal
 - · Comisario de Familia.
 - El Secretario de Educación
 - El Director Operativo de Protección Social
 - El Director del Hospital Municipal.
 - Un Representante de la Registraduria del Estado Civil
 - · Un representante de la Iglesia.
 - Representantes de los Organismos de socorro en el municipio
 - El Secretario de Fomento y Desarrollo Productivo del Municipio
 - Dos representantes de la población desplazada.
 - · Coordinador zonal del I.C.B.F.
 - El coordinador de Núcleo Educativo en el municipio
 - Y los demás que estime necesario para el desarrollo de las metas de la presente mesa que actuaran como invitados.

La Secretaria Técnica de esta mesa estará a cargo de la Secretaria de Salud Local.

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674

Correo Electrónico:

www.acacias-meta.gov.co
Estamos haciendo un Cambio Saludable





- 3. MESA DE ESTABILIZACIÓN SOCIOECÓNOMICA: Instancia de coordinación que planificará, concertarán, articulará y evaluará las acciones desarrolladas en el municipio para la estabilización socioeconómica de la población en situación de desplazamiento. Estará integrada por:
 - · Secretario Administrativo y Financiero.
 - El Secretario de Planeación.
 - El Director Operativo de Protección Social
 - · El Director del Instituto de Cultura y Turismo
 - · El Secretario de Gobierno.
 - · Familias en Acción
 - Gerente EMVIVA
 - Gerente ESPA
 - · Coordinador zonal del ICBF
 - El Representante del SENA en el Municipio
 - · El Representante del Banco Agrario.
 - · Dos representantes de la población desplazada
 - El Representante de los Gremios Económicos y Productivos (Ecopetrol y Palmeros)

La Secretaria Técnica de esta mesa estará a cargo del Secretario Administrativo y Financiero municipal.

- 4. MESA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN DESPLAZADA: Instancia de coordinación que planificará, concertará, articulará y evaluará las acciones dirigidas a consolidar los procesos organizativos de la Población desplazada en procura de construirse como interlocutores válidos y representativos de la problemática del desplazamiento forzado. Estará integrada por:
 - Dos representantes de la Mesa de ayuda humanitaria de emergencia
 - Dos Representante de la mesa de protección y prevención
 - Dos representantes de la mesa de estabilización socioeconómica
 - El Secretario de Gobierno
 - · Familias en Acción
 - Cuatro Representantes de Organizaciones de Población Desplazadas

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674 Correo Electrónico:

www.acacias-meta.gov.co
Estamos haciendo un Cambio Saludable





- El Personero Municipal
- El Director Operativo de Protección Social (Enlace Ecopetrol, Enlace Acción Social)

La Secretaria Técnica de esta mesa estará a cargo del Representante que la mesa elija.

ARTICULO QUINTO: DE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico estará conformado por los Secretarios Técnicos de cada una de las mesas de trabajo y será presidido por el Alcalde y/o el Secretario Técnico del Comité.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Alcaldía Meta a los ocho (8) días del mes de marzo de 2010.

JESUS AMADOR PEREZ RORIGRIGUEZ
Alcalde Municipal

Vto. Bno. CARMEN ALICIA ROBLES

Jefe Oficina Jurídica

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674

Correo Electrónico:

www.acacias-meta.gov.co
Estamos haciendo un Cambio Saludable